



**Informe Anual año 2022**

**Comité Olímpico de Chile y sus entidades afiliadas, conforme a la ley 21197 y**

**D.S. 22**

Conforme lo establecido en la ley 21.197 y el DS. 22 en su capítulo segundo titulado de **“las medidas preventivas, educativas y de su difusión”**, conforme a lo preceptuado en el artículo quinto, en el numeral 5.1 inciso tercero, el Comité Olímpico de Chile a través del presente documento cumple con su deber de elaborar y comunicar el Informe Anual, acerca del cumplimiento que ha efectuado del Protocolo y del cumplimiento que han realizado sus entidades afiliadas el cual abarca el período comprendido entre los días 1 de marzo del año 2022 al 27 de febrero del año 2023.

Es dable informar, que el Comité Olímpico de Chile cuenta desde el mes de Marzo del año 2019 con la Oficina por el Respeto en el deporte, la cual es una unidad del Comité Olímpico de Chile, cuyo objeto es colaborar en crear espacios deportivos seguros tanto en instalaciones del Comité Olímpico como en diversos recintos y en actividades creando y colaborando en la elaboración de políticas institucionales en busca de la protección de todos los actores del ecosistema deportivo, donde a su vez se reciben denuncias y se colabora con las diversas Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile en casos que dicen relación con el Maltrato, abuso sexual, acoso, discriminación y malas prácticas deportivas, donde toda la información recabada tiene carácter de confidencial.

En ese mismo sentido, también se les brinda a las Federaciones y entidades afiliadas a las mismas, colaboración en los procesos investigativos, de prevención y de capacitación en materias atinentes, de manera absolutamente gratuita.

Así las cosas y conforme a lo establecido en la normativa vigente cumplo con informar que los responsables institucionales del Comité Olímpico de Chile son

como titular la abogada Marialoreto González Jaque y responsables institucionales suplentes el gerente de Recursos Humanos don Marco Antonio Páez Gutiérrez y la abogada Roxana Saenz Acuña.

De igual manera, conforme al deber de promoción que le compete al Comité Olímpico de Chile durante el periodo informado, se realizaron diversas actividades tendientes a promover el cumplimiento del Protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte, para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, las que a continuación se detallan:

- Charlas educativas a Directivos y Gerentes de Federaciones (20)
- Charlas educativas a Centros de Estudios:
  - Universidad Santo Tomas.
  - Universidad Andrés Bello.
  - Universidad de Chile.
  - Instituto AIEP.
  - Curso con área de educación COCH en la ciudad de Puerto Montt.
- Asesorías en temáticas de genero y diversidad sexual a Federaciones, Clubes, Universidades y organizaciones civiles.
- Asesoría y capacitaciones a diversos responsables institucionales por casos recibidos.
- Recepción de denuncias y solicitudes de intervención.

- Colaboración en la propuesta legislativa de Deporte Seguro en Comité Olímpico de Panamá.
- Charlas de deporte seguro en municipios del país.
- Colaboración de instalación de “Oficina Deporte Seguro en el Comité Olímpico de Costa Rica”.
- Visualización del fenómeno del maltrato en el deporte a través de webinar realizado desde el Comité Olímpico de Chile.
- Creación de la campaña de prevención “El Deporte le dice NO al acoso, abuso y maltrato”.
- Creación del protocolo de “Lactancia y Megaeventos”, para las deportistas del Team Chile que se encuentren en periodo de lactancia en un megaevento deportivo.
- Participación activa en “mesa de seguimiento” del protocolo en el Ministerio del Deporte.
- Gestores de la iniciativa “sala de lactancia en villa Panamericana y Estadio Nacional para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Santiago 2023”.
- Gestores de la iniciativa de cuidado de hijos e hijas de deportistas de alto rendimiento, buscando propender la co-responsabilidad de los padres y madres del Team Chile.
- Gestores de la iniciativa de Salud Mental en el deporte de Alto rendimiento, impulsando la iniciativa Deportivamente liderada por la Unidad de Apoyo Integral al Deportista del Comité Olímpico de Chile.
- Participación activa en iniciativas de Mujer en el Deporte.

A su vez, cumpla con informar a vuestra institución que según los registros solicitados al Instituto Nacional de Deportes y remitidos en el mes de Febrero del año 2023 a través de su departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas, **51 Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile**, han cumplido con su deber de adscribir a la ley 21.197 y D.S. 22, y junto con ello al nombramiento de sus responsables institucionales, siendo **4** las federaciones que no habrían cumplido con dicha obligación, a saber:

- FEDERACIÓN CHILENA DE JUEGOS DE BILLAR.
- FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO FDN.
- FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE SOBRE HIELO.
- FEDERACION DEPORTIVA CHILENA DE PATINAJE (constituida en enero 2022)

De igual manera, en relación con el incumplimiento en cuanto al nombramiento de los órganos de disciplina, solicitada formalmente la información al Instituto Nacional de Deportes a través de su departamento de fiscalización y control de organizaciones deportivas y consultadas las Federaciones, a la fecha de elaboración del presente informe 54 de las 55 Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile tendrían su Órgano Disciplinario, solo no contando con órgano disciplinario la Federación Deportiva Chilena de Patinaje, la cual cuenta con personalidad jurídica de su directorio provisorio y será nombrado su órgano disciplinario con posterioridad a la elección de directorio a realizarse en el mes de Marzo del año 2023.

Asimismo, la Oficina por el Respeto en el Deporte con el afán de poder informar la cantidad de casos arribados a las organizaciones afiliadas a nuestra Institución, solicitó información de casos recibidos durante el año calendario (hasta el 25 de febrero del año 2023) a cada una de las Federaciones adscritas, de las 55 Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile, solamente 17 de ellas han respondido a nuestro requerimiento, a saber:

- Federación Deportiva Nacional de Karate de Chile.
- Federación Deportiva Nacional de Hockey sobre Césped.
- Federación de Esquí Náutico de Chile.
- Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- Federación Chilena de Paracaidismo.
- Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Chile.
- Federación de Caza y Pesca de Chile.
- Federación Chilena de Bridge
- Federación de Bowling de Chile.
- Federación de Básquetbol de Chile.
- Federación Chilena de Balonmano.
- Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.
- Federación Atlética de Chile.
- Federación Deportiva Nacional de Aikido.
- Federación Chilena de Beisbol y Softbol.
- Federación Deportiva Nacional de Tiro con Arco.
- Federación Chilena de Golf.

Así las cosas, las federaciones precitadas dieron cuenta de las siguientes denuncias conforme a lo establecido en la ley y su respectivo protocolo:

- **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KARATE DE CHILE**

- 2 casos de maltrato, pendiente de resolución por parte de tribunal de honor.
- 1 caso de discriminación, pendiente de resolución por parte de tribunal de honor.
- 1 caso de connotación sexual, pendiente de resolución.

(1 caso derivado a justicia ordinaria y 1 caso derivado al Comité Nacional de Arbitraje Deportivo)

- **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED**

- 3 casos de discriminación, pendientes de resolución por parte de tribunal de honor.

- **FEDERACION DE ESQUÍ NAUTICO**

- 1 caso, resuelto

- **FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE**

- 1 maltrato, pendientes de resolución por parte de tribunal del órgano disciplinario.

- **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE CICLISMO DE CHILE**

- 6 casos de maltrato
- 1 caso de connotación sexual.
- 2 casos de discriminación
- 2 casos ya resueltos por el órgano disciplinario y 9 de ellos pendientes de resolver.
- 2 casos derivados al Comité Nacional de Arbitraje Deportivo.
- 2 casos derivados a la justicia ordinaria

- **FEDERACION DE BASQUETBOL DE CHILE**

- 2 casos de maltrato.
- 1 caso resuelto por organismo disciplinario y 1 derivado a Comité Nacional de Arbitraje Deportivo.

- **FEDERACION ATLETICA DE CHILE**

- 3 casos de maltrato
- 2 casos de discriminación
- 1 caso de connotación sexual.
- No brindan información del estado de resolución de dichos casos.

- **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARCO FDN**

- 1 caso de maltrato, derivado al Comité Nacional de Arbitraje Deportivo.

Así mismo informo a Usted, que de la información recibida por parte de las Federaciones señaladas **12 casos corresponden a víctimas mujeres, 3 casos afectan a grupos de riesgo y 9 de ellos corresponden a víctimas niños, niñas y/o adolescentes.**

Es dable informar que tal como se ha mencionado en diversas conversaciones debemos ser enfáticos en señalar que las Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile gozan de autonomía en cuanto a su funcionamiento, razón por la que es del entender de la suscrita que al no existir **una norma o pronunciamiento expreso que de cuenta de la obligatoriedad de remitirnos información establecida en la ley 21.197 y D.S. 22 en cuanto a la cantidad de casos e información requerida para brindar en el informe anual**, nuestro Comité solo puede informar aquello que ha sido remitido conforme solicitud de información realizada en tiempo y forma a la organizaciones adscritas a al Comité Olímpico de Chile.

Asimismo, cumpla con informar que siendo consultado el **Comité Nacional de Arbitraje Deportivo** respecto de los casos remitidos para su conocimiento, a la fecha de elaboración del presente informe este organismo no ha remitido la información solicitada, razón por la cual carecemos de antecedentes para poder informar.

Informo a su vez que el Comité Olímpico de Chile como corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, ante el deber de desarrollar, promover y proteger los valores del olimpismo, a través de diversas áreas pertenecientes a la organización y conforme a lo mandatado por la ley publicó el presente informe anual 2022 en nuestro link [www.respetoolimpico.cl](http://www.respetoolimpico.cl).

Finalmente, señalar que durante el periodo informado hemos participado activamente en el desarrollo del deporte seguro y protocolos que brinden seguridad a todos y todas quienes participan de la actividad deportiva, siendo nuestra voluntad seguir realizando actividades tendientes a la prevención y protección del ecosistema deportivo en estas temáticas, contando en la actualidad con diversas iniciativas que buscan visibilizar los deberes y derechos que le competen a la comunidad deportiva, como asimismo con el trabajo mancomunado de la mayoría de las Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile y organizaciones de derecho público y privado motivados por la fiel convicción que el trabajo conjunto y responsable generará los cambios que se requieren en el deporte chileno.

Sin otro particular.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. González Jaque', written over a light blue grid background.

**MARIALORETO GONZÁLEZ JAQUE  
ABOGADA ENCARGADA  
OFICINA POR EL RESPETO EN EL DEPORTE  
COMITÉ OLIMPICO DE CHILE**

C.C.

- Área legal

- Gerencia General

- Presidencia